que superan los 2,5 millones de euros (aproximadamente 3,1 millones de dólares).

4 del aeropuerto de Madrid-Barajas.

la organización había anunciado nueve meses antes.

Cel. 098485325

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

.26

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA AL ESTATUTO DE "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DE DOBLE CABINA NARRIO S.A.".-

Se comunica al público que "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DE DOBLE CABINA NARRIO S.A." aumento su capital en DIEZ MIL CIENTO OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América ($ 10.180,oo) y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario primero del cantón Cañar el 5 de mayo del 2010. Fue aprobada por Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.C.10. 418 de 19 MAY 2010.

El capital suscrito actual es de ONCE MIL CIENTO OCHENTA ($ 11.180,oo), dividido en ONCE MIL CIENTO OCHENTA acciones ordinarias nominativas de UN dólar cada una.

Cuenca, 19 MAY 2010.

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

URGENTE
IMPORTANTE COOPERATIVA DE TRANSPORTE

REQUIERE CONTRATAR:
SECRETARIA

REQUISITOS:
• Experiencia en cargos similares
• Excelentes relaciones interpersonales
INTERESADAS CONTACTARSE AL CELULAR: 087831767

DE OPORTUNIDAD
VENDO VIDEO PROYECTOR DE 2.500 LUMINÉX NUEVO MADE IN JAPAN CON PROYECCION DE PANTALLA DE 4MTS DE ANCHO X 7 MTS DE ALTO.
INFORMES: 2240-624
CELULAR 098534828

Cooperativa de Transporte de Carga de Camionetas "San Rafael" de Honorato Vázquez

La Asamblea General de Socios del 15 de mayo del 2010, ha resuelto:

Señor:
Francisco Ortiz Piña.
Socio de la Cooperativa de Transportes de Carga de Camionetas "San Rafael" de Honorato Vázquez.
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico:

La Asamblea General y el Consejo de Administracion y Vigilancia, resolvieron, iniciar el proceso de juzgamiento para EXCLUSIÓN, al haber incurrido en las causales determinadas en el artículo 18 del Estatuto y segun el procedimiento previsto en el artículo 8 del Reglamento de la Cooperativa y siguientes.
En el Juzgamiento se tendrán presentes las normas de: Debido Proceso determinadas en la Constitución, y el Reglamento y Estatuto, por lo que en el plazo de ocho días el notificado se allanará a la EXCLUSION o se opondrá a ella.

Cumplidos los ocho días, y de no haber respuesta o comparecencia, se tomará la RESOLUCIÓN, misma que debera ser publicada por un medio de comunicación de circulación provincial. La Resolución igualmente será notificada al MIES Cañar, para su registro y control.

Las pruebas o elementos de convicción podrán ser aportados durante el proceso.

Atentamente,

Sr. Manuel Angamarca Castillo
Presidente

Sr. Nectario Calle
Secretario

...SOLO SUETER´S
...SOLO ARTE
LO MEJOR EN SUETER PARA DAMAS Y CABALLEROS.
TE OFRECEMOS: OLEOS, BANDAS, PERGAMINOS Y CARICATURAS DE PEDRO´S.
BOLÍVAR 205 Y VENTIMILLA
TELF: 2246-949